

*Admisión*  
**2025**

*PERIODO DE*  
**RETRACTO:**

*MARTES 21*  
*AL JUEVES 30*  
*DE ENERO 2025.*

# DERECHO A RETRACTO:

En el caso de que la/el estudiante ya matriculado en nuestra Universidad decida ejercer su derecho a retracto (consagrado en la Ley N°19.955), tiene plazo **desde el martes 21 de enero al jueves 30 de enero 2025 hasta las 14:00 horas para enviar mail, indicando que hará uso de derecho a retracto**, a través del correo electrónico [retracto@academia.cl](mailto:retracto@academia.cl)

La UAHC tiene 10 días corridos para realizar la devolución una vez descontado el 1% de arancel anual de la carrera en la que se matriculó. La devolución se efectuará mediante vale vista a nombre del estudiante o a nombre del representante en caso de menores de edad.

Para poder ejercer el retracto, el/la estudiante deberá escribir un correo a [retracto@academia.cl](mailto:retracto@academia.cl) indicando expresamente que solicita ejercer el retracto y adjuntando la siguiente documentación:

- ✿ Foto cédula de identidad vigente por ambos lados
- ✿ Comprobante de matrícula en la nueva institución.

## DERECHO A RETRACTO EN EDUCACIÓN SUPERIOR (Fuente: SERNAC)

El derecho a retracto permite a los estudiantes matriculados en una institución de educación superior retractarse y solicitar la devolución de lo pagado presentando una segunda matrícula de otra entidad.

### ¿Qué significa el derecho a retracto?

El derecho retracto implica que los jóvenes, que ingresarán a primer año de una carrera o programa de pregrado, que se matricularon en una casa de estudios, **pueden desistirse del contrato celebrado con la institución respectiva**, dentro de un plazo de 10 días corridos contados desde la primera publicación de los resultados de las postulaciones a las universidades pertenecientes al **Sistema de Admisión Universitaria (SUA)** al presentar una segunda matrícula.

## Si utilizas el derecho a retracto, la Institución de educación superior:

- ✱ **Debe devolver lo pagado por la matrícula y la documentación que respalda el pago del año**, dentro del plazo de 10 días corridos desde que el alumno ejerció el derecho de retracto.
- ✱ **Podrá retener de lo pagado hasta el 1% del arancel anual de la carrera** por concepto de costos de administración

